I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000174

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 31 ENE 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/099/2024; los Decretos Exentos N°202/524/2021, N°202/1142/2021, N°202/1169/2021, N°202/1395/2021, N°202/104/2022, N°202/294/2022, N°202/487/2022, N°202/1345/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/524/2021 se aprobó el Convenio Mandato suscrito con la Subsecretaria de Transportes para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA", Código BIP N°30470040-0.**

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1142/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS", ID 812-59-LR21,** modificado por Decreto Exento N°202/1169/2021, adjudicada a la empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION MANTENCION SPA.,** mediante Decreto Exento N°202/1395/2021 y rectificada por Decreto Exento N°202/104/2022, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/294/2022, modificada por los Decretos Exentos N°202/487/2022 y N°202/1345/2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **AMPLIACION DE CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS", ID 812-59-LR21,** suscrito con fecha 11 de octubre de 2023, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°674 de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION MANTENCION SPA..**, R.U.T. N°76.774.900-7, representada legalmente por don **DAMIAN PERINETTI**, Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N° N°202/294/2022, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes: Que, mediante Decreto Exento N°202/1142/2021, se llamó a propuesta publica denominada. **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000174

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS", **ID 812-59-LR21**, modificado por Decreto Exento N°202/1179/2021, siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento N°202/1395/2021, de fecha 14 de enero de 2021, modificado por el Decreto Exento N°202/104/2022 a la sociedad **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.**, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/294/2022, modificado por Decreto Exento N°202/487/2022. En razón de oficio N°20107/2023 de la Dirección de Transporte Público y del Decreto Exento N°202/1345/2023, de fecha 7 de septiembre de 2023, se autoriza la modificación del contrato denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO CONSERVACIÓN REACTIIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTANDAR DTPM EN CERRILLOS"**; suscrito con la empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.**, ya individualizada

SEGUNDO: Por el presente acto, don **DAMIÁN ALEJANDRO PERINETTI**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, aceptan la ampliación de contrato antes mencionada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto ampliar el presente instrumento en un quince por ciento para ser utilizados en obras de conservación reactivas en los puntos de parada y obras complementarias.

CUARTO: El precio de los servicios contratados es por un valor total de doscientos un mil millones ochocientos setenta y siete mil trecientos cincuenta pesos impuestos incluidos. ($201.877.350)

QUINTO: La ampliación del presente instrumento se lleva a efecto en razón del punto quince punto dos denominado "Modificación de Contrato," señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del presente instrumento, el contratista entrega una caución que tiene por objeto garantizar de fiel cumplimiento del mismo, consistente en Póliza de Seguro de Garantía General, emitida por la Aseguradora SURA S.A., número siete cero cuatro dos siete siete ocho, indicando en lo pertinente, como asegurado a la Subsecretaría de Transporte con una vigencia que comienza el día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno y concluye el día cinco de mayo de dos mil veinticinco, por un monto asegurado de veinte millones ciento ochenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos ($20.187.735.-). para quedar en un monto total asegurado del contrato en pesos chilenos de ciento cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y cinco ($154.772.635)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000174

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato original.

OCTAVO: Los gastos notariales de inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN.**

NOVENO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad , SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA, sus socios son; VALGARDENA SPA y ASESORÍA E INVERSIONES ZEN LIMITADA

2. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será financiado con recursos provenientes de la Subsecretaria de Transportes en un 95% y el 5% es con cargo al presupuesto municipal del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaria de Transportes
Empresa
I.T.S (DOM)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº:674 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2023

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"AMPLIACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN LIMITADA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS,** chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN S.A,** Rol Único Tributario setenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos guion siete, representada legalmente por don

DAMIÁN ALEJANDRO PERINETTI, argentino, casado, cédula nacional de identidad número veinte y dos millones cincuenta mil cuatrocientos ochenta y nueve guion uno, ambos domiciliado para estos efectos en Avenida Américo Vespucio, número mil novecientos ochenta, oficina trescientos uno comuna de Conchalí, Santiago, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Antecedentes: Que, mediante decreto exento número doscientos dos/ mil ciento cuarenta y dos/ dos mil veintiuno, se llamó a propuesta publica denominada "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO, CONSERVACIÓN REACTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTÁNDAR DTPM EN CERRILLOS**", ID ochocientos doce guion cincuenta y nueve guion LR veintiuno, modificado por decreto exento numero doscientos dos/ mil ciento sesenta y nueve/ dos mil veintiuno, siendo adjudicada la referida propuesta, mediante decreto exento número doscientos dos/ mil trescientos noventa y cinco/ dos mil veintiuno, de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, modificado por el Decreto Exento doscientos dos/ ciento cuatro/ dos mil veintidós a la sociedad **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.**, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento número doscientos dos/ ciento cuatro/ doscientos noventa y cuatro/ dos mil veintidós, modificado por decreto exento numero doscientos dos/ cuatrocientos ochenta y siete/ dos mil veintidós. En razón de oficio número veinte mil ciento siete/ dos mil veintitrés de la Dirección de Transporte Público y del Decreto Exento número doscientos dos/mil trescientos cuarenta y cinco /dos mil veintitrés, de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, se autoriza la modificación del contrato denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO CONSERVACIÓN REACTIIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PARADEROS ESTANDAR DTPM EN CERRILLOS**"; suscrito con la empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA.**, ya individualizada. **SEGUNDO:** Por el presente acto, don **DAMIÁN ALEJANDRO PERINETTI**, representante legal

NOTARIO INTERINO

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO.
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

de la empresa individualizada en el numeral anterior, aceptan la ampliación de contrato antes mencionada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto ampliar el presente instrumento en un quince por ciento para ser utilizados en obras de conservación reactivas en los puntos de parada y obras complementarias. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados es por un valor total de doscientos un mil millones ochocientos setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos impuestos incluidos. ($201.877.350). **QUINTO**: La ampliación del presente instrumento se lleva a efecto en razón del punto quince punto dos denominado "Modificación de Contrato," señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales. **SEXTO:** Previo a la firma del presente instrumento, el contratista entrega una caución que tiene por objeto garantizar de fiel cumplimiento del mismo, consistente en Póliza de Seguro de Garantía General, emitida por la Aseguradora SURA S.A., número siete cero cuatro dos siete siete ocho, indicando en lo pertinente, como asegurado a la Subsecretaría de Transporte con una vigencia que comienza el día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno y concluye el día cinco de mayo de dos mil veinticinco, por un monto asegurado de veinte millones ciento ochenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos ($20.187.735.-). para quedar en un monto total asegurado del contrato en pesos chilenos de ciento cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y cinco ($154.772.635). **SEPTIMO**: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

contrato original. **OCTAVO:** Los gastos notariales de inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN. **NOVENO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad , SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA, sus socios son; VALGARDENA SPA y ASESORÍA E INVERSIONES ZEN LIMITADA. **DECIMO:** Los comparecientes facultan al abogado doña **TAMARA GOMEZ TABILO**, cédula nacional de identidad número quince millones trecientos cincuenta y un mil cuarenta y seis guion seis, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO SEGUNDO**: La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS** consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don **DAMIAN ALEJANDRO PERINETTI**, para actuar. en representación de empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN SPA** consta en Certificado del Registro de Comercio de Santiago, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, el cual da cuenta que no existe modificación respecto del poder otorgado a don Damian Alejandro Perinetti. Minuta redactada por el abogado don Ricardo Gajardo Gaete. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta. N° 28876
O/T
Derechos 60.000.-

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 13.465.510-0

FIRMA: _____

DAMIAN ALEJANDRO PERINETTI

pp. SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN LIMITADA

RUT. 76.774.900-7

CÉDULA: 22.050.988-1

PABLO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO NOTARIO SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO: 09 ENE 2024

PABLO ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

LIZADO

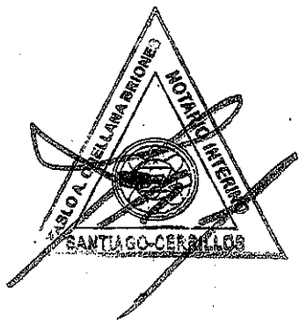

ANULADO